



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831
Fax: 6445531
Avenida los Samanes No. 9-280
Ciudadela Real de Minas
Bucaramanga-Santander-Colombia

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor(a)(es)(as) que se relaciona(n) a continuación; está(n) siendo ejecutado(s)(as) por éste Despacho a través de la jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar la correspondiente resolución que ordena seguir adelante con la ejecución. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012, se da aviso sobre éstos hechos a:

RESOLUCION	PLACA	CONTRIBUCION Y/O DEUDA Y/O OBLIGACION
Sentencia judicial proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 14 de febrero de 2017, costas de 1 y 2 instancia.	SENTENCIA JUDICIAL	\$1.775.434.00

En los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RAD. No: 10001-2019.

La suscrita Profesional Universitaria adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación del mandamiento de pago de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitida en el proceso de la referencia, al señor (a)(es) **ZORAIDA SEPULVEDA ARCHILA**, identificado(a)(s) con C.C. No. 28.131.197, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 563 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive del acto administrativo que se notifica, así como a publicar copia íntegra del mismo, en la página electrónica y en el lugar de acceso al público de esta entidad, según lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012 a saber:

"(...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra el deudor **ZORAIDA SEPULVEDA ARCHILA**, identificado(a)(s) con C.C. No. 28.131.197, por la siguiente obligación:

CONCEPTO	OBLIGACIÓN	DEUDA Y/O OBLIGACION
Sentencia judicial proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 14 de febrero de 2017, costas de 1 y 2 instancia.	SENTENCIA JUDICIAL	\$1.775.434.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867- 1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, seguir adelante la ejecución contra ZORAIDA SEPULVEDA ARCHILA.

ARTICULO TERCERO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

ARTICULO CUARTO: CONDENAR en costas a la deudora ZORAIDA SEPULVEDA ARCHILA.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO SEXTO: Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y 566 del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no proceder recuro alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firmado).

NELLY PATRICA MARIN RODRIGUEZ

Profesional Universitaria (E)
Gestión Financiera – Cobro Coactivo. (...).

El presente AVISO se fija, el día trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las siete (7:00 a.m.) de la mañana, en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Profesional Universitaria
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina León Villamizar- Abogada Contratista AMB

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESALBA - ORON - PROCUREZA</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-059
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSION: 04

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO N° 10001-
2019**

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 del Estatuto Tributario, Artículo 99 del C.P.A y de lo C.A., Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, y 000012 del 13 de enero de 2016.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga de fecha catorce (14) de febrero de 2017 de acuerdo a la providencia anterior, se condenó en costas de primera y segunda instancia, quedando aprobadas el trece (13) de octubre de 2017, debidamente ejecutoriada y Tabla de Liquidación Intereses Moratorios de fecha **13 de octubre de 2017**, título Ejecutivo complejo, que especifica el gravamen, capital, periodos, mora, y financiación, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de la señora **ZORAIDA SEPULDA ARCHILA**, identificada con la C.C. 28.131.197, en calidad de deudora, por concepto de acto administrativo en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$1.775.434.00)**, por concepto de Sentencia judicial y costas procesales, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, Artículo 99 del C.P.A y de lo C.A., sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los interés generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de la **ZORAIDA SEPULDA ARCHILA**, identificada con la C.C. 28.131.197, en calidad de deudora, por concepto de acto administrativo Sentencia judicial y costas procesales, por la suma **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$1.775.434.00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva, del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - IPONA - PIEDRAVERDE</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-059
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSION: 04

fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en los artículos 826, 566 y 568 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ

Prof. Univ. (E) Gestión Financiera - Cobro Coactivo

Proyecto: Carolina León V- Contratista G-F Cobro Coactivo. *ML*